



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte. 21-05-35709

República Argentina

Córdoba, 08 FEB 2005

VISTO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria se encuentra en plena etapa de reestructuración de las distintas áreas que la componen, en particular las encargadas de la organización de los cursos que se dictan en la misma; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de garantizar una mayor optimización en la organización de dichas actividades;

Que para el dictado de los referidos cursos en acuerdo con instituciones extrauniversitarias hubo sido necesaria la firma de los respectivos convenios;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender el desarrollo de los cursos que, organizados, promovidos o auspiciados por la Secretaría de Extensión Universitaria, u organizados por terceros y/o co-organizados con otras entidades universitarias o no universitarias, se impartan en el ámbito de dicha dependencia, hasta tanto se cuente con el marco legal correspondiente que los reglamente.

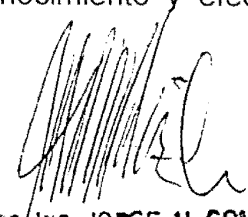
ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria para que, ante la existencia de convenios suscriptos con instituciones o personas ajenas a la Universidad respecto a la realización de cursos, proceda a su inmediata rescisión.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Extensión Universitaria que eleve a este Rectorado un proyecto que reglamente los cursos que se dictan en su ámbito.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

fv


Ing. Agrím. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

30 ✓